

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

4267

FABIAN ALBUJA CHAVES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A. y creación de la compañía BIOAMBIENTAL S.A., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 1 de julio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando Nos. SC.ICI.IC.06.876 y SC.IJ.DJCPT.06.447 de 30 y 31 de octubre del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A. y la creación, fruto de esa escisión, de la nueva compañía BIOAMBIENTAL S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo del cantón Guayaquil y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la creación de la compañía BIOAMBIENTAL S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tales inscripciones al margen de la escritura de constitución de JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

Econ. Fabián Albuja Chaves

PVF/mfc
Exp. 85504
T.23581



Con esta fecha queda DISCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3229 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 2 de NOV 2006 de

Dr. RAÚL GAYBÓR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO